



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2023-MPCH**

Chincha, 06 de diciembre de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2023; el Informe N° 557-2023-SGSCYPM/MPCH de fecha 29 de noviembre de 2023 de las Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; el Informe N° 02331-2023-GSC/MPCH de fecha 29 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Servicios al Ciudadano; el Informe Legal N° 4086-2023-GAJ/MCH de fecha 29 de noviembre de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 444-2023-GM/MPCH de fecha 29 de noviembre de la Gerencia Municipal sobre pedido de modificar la Ordenanza N° 019-2015-MPCH para apertura de Feria Navideña en las Calles detalladas por la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía de manera excepcional del 20 de diciembre del 2023 al 01 de enero del 2024 quedando subsistente todo lo demás que lo contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8) del artículo 9° indica que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas; así mismo, de acuerdo al artículo 40° señala que éstas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa, en concordancia con el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo 83 sobre Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios "Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: señala en el numeral 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, por Informe Legal N° 4086-2023-GAJ/MPCH de fecha 29 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, estando a la propuesta del Plan de Trabajo para la Feria Navideña 2023 con modificación de la Ordenanza N° 019-2015-MPCH en la Calle Sucre y otras descrita en los informes, cuyo objetivo son articular a correcta distribución de zonas de ventas para los comerciantes por estas fiestas navideñas y de fin de año asegurar el libre tránsito peatonal en todo el área de la feria, expresa de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades OPINA se derive el presente al Plano del Conejo Municipal para que considere modificar la Ordenanza N° 019-2015-MPCH solo en el extremo de aperturar por la Feria Navideña las calles detalladas en su informe de la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, de manera excepcional pr las fiestas navideñas desde el 20 de diciembre de 2023 al 01 de enero de 2024 quedando subsistente todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MPCH;

Que, sometida la propuesta a debate y con la deliberaciones producidas respecto a la propuesta, con las alternativas consideradas, se consideró la propuesta de aprobar la autorización para la realización de la Feria Navideña 2023 en las Calles Sucre, Nicolás de Piérola, Calle Chachapoyas y Calle Arica, de esta ciudad y, solicitaba la modificación de la Ordenanza N° 019-2015-MPCH de fecha 29 de mayo de 2015, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2023 por votación UNANIME desaprobó la propuesta indicada por estar vigente la ordenanza municipal referida; acto seguido, se formula la propuesta de Aprobar la Feria Navideña en la Av. José Faustino Sánchez Carrión - Lado Este de la Via, con el carácter de temporal por el periodo del 20 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024, con puestos de venta de 2.00 m.l x 1.50 m.l, conforme al plano de distribución que se adjunta, con el costo de cada puesto en la suma de S/. 200.00 soles, el cual por votación UNANIME quedó aprobado y, se consulta sobre la autorización de concesión de dicha Feria, el Concejo Municipal por votación UNANIME aprobó se concesione dicha feria a la persona de Gloria Roxana Félix Carbajal debiendo efectuar el depósito de la suma de S/. 5,000.00 antes del inicio de la Feria a la





Municipalidad Provincial de Chíncha, debiendo además responsabilizarse de la instalación de toldos, el pago de la energía eléctrica, la seguridad y la instalación de baños y, se deja establecido que el registro de la inscripción de comerciantes lo hará exclusivamente la Municipalidad Provincial de Chíncha a través de la Gerencia de Administración Tributaria y que el sorteo de los puestos de la Feria Navideña lo llevará a cargo la Gerencia Municipal con presencia de los señores Regidores y producida la votación el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la concesión con las condiciones indicadas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, se ha dado la siguiente:

### **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA FERIA NAVIDEÑA 2023**

**Artículo 1°.-** DESAPROBAR la propuesta de autorización para la realización de la Feria Navideña 2023 en las Calles Sucre, Nicolás de Piérola, Calle Chachapoyas y Calle Arica, de esta ciudad, que pretendía modificar la Ordenanza N° 019-2015-MPCH de fecha 29 de mayo de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente ordenanza.

**Artículo 2°.-** APROBAR la Feria Navideña 2023 en la Av. José Faustino Sánchez Carrión - Lado Este de la Vía, con el carácter de temporal por el periodo del 20 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024, con puestos de venta de 2.00 m.l x 1.50 m.l, **conforme al plano de distribución que se adjunta**, con el costo de cada puesto en la suma de S/. 200.00 soles por cada puesto, previa inscripción y sorteo que hará la Municipalidad Provincial de Chíncha antes del inicio de la Feria Navideña.

Establecer que, una vez culminado el periodo de autorización, es decir, al día siguiente del 02 de enero, debe estar dicha vía debidamente desocupada y libre al tránsito peatonal y vehicular.

**Artículo 3°.-** APROBAR la Concesión de la Feria Navideña 2023 a la persona de Gloria Roxana Félix Carbajal debiendo efectuar el depósito de la suma de S/. 5,000.00 antes del inicio de la Feria a la Municipalidad Provincial de Chíncha, debiendo además responsabilizarse de la instalación de toldos, el pago de la energía eléctrica, la seguridad y la instalación de baños en toda el área de la Feria Navideña 2023.

**Artículo 4°.-** El registro de la inscripción de comerciantes lo hará exclusivamente la Municipalidad Provincial de Chíncha a través de la Gerencia de Administración Tributaria y, el sorteo de los Puestos de la Feria Navideña 2023 estará a cargo de la Gerencia de Servicios al Ciudadano, con presencia de los señores Regidores del Concejo Municipal. Dejándose establecido que, no se permitirá expendio de productos perecibles, pirotécnicos y otros productos prohibidos

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas la difusión de la presente Ordenanza, con conocimiento de los encargados de la Administración de los Mercados Municipales, se publique en el diario de circulación local de la provincia de Chíncha y se encargue a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la entidad <https://municipalidadchincha.gob.pe>

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*Ing. César A. Carranza Falla*  
ALCALDE

